



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que **LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del **Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada**, en sesión ordinaria celebrada el día **27-06-2025** adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“21.- APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DE LA CONVOCATORIA DE BECAS MUNICIPALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO Y MATERIAL DIDÁCTICO, CURSO 2025-2026. (2025/GPR 01/002774).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ, Quinto Teniente Alcalde y Concejal de Educación y Gobierno Abierto, en función de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en su Decreto 2025/105 de fecha 16-01-2025 y a la vista del informe de la Coordinadora de Educación que dice textualmente:

“En la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar, Fuenbecas 2025-2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 2025- 6051-326-48901, y consignado en la autorización de gasto número 2025.2.00012334.000 por importe de 1.250.000,00 €

Teniendo en cuenta las mencionadas bases se adjunta relación y baremación de las solicitudes presentadas en función del grupo al que pertenecen, siendo estos:

GRUPO A:

- *Alumnos que cursan ACE*
- *Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Medio*
- *Alumnos que cursan Bachillerato*

GRUPO B:

- *Alumnos de Educación Especial*
- *Alumnos que cursan FP Básica*
- *Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º, 4º, 5º o 6º curso de Educación Primaria*
- *Alumnos que cursan 1º, 2º, 3º o 4º curso de Educación Secundaria*

GRUPO C:

- *Alumnos que cursen 2º ciclo de Educación Infantil (3-6 años)*

GRUPO D:

- *Alumnos que cursan FP Ciclo Grado Superior*



Tal y como se establece en el punto 9 de la presente convocatoria (Concesión provisional), a la vista de las solicitudes y documentación presentada por los solicitantes, de los criterios de valoración fijados por la Comisión de Valoración, que se encuentran recogidos en el Acta de Valoración que se adjunta al expediente, y tras comprobar la veracidad de los datos y haber supervisado todo el procedimiento, la Concejalía de Educación emite el presente informe técnico en el que se da cuenta del resumen de los datos obtenidos

1.- El periodo de recogida de solicitudes se inició el día 11 de marzo y terminó el día 25 del mismo mes de 2025. Durante ese período, se realizaron 9.600 solicitudes en la aplicación web para 14.392 posibles beneficiarios.

De las solicitudes realizadas en la aplicación online, una parte se ha registrado de manera presencial o a través del Registro General del Ayuntamiento y otras se han registrado de oficio por parte del Ayuntamiento como se indica en las bases de la convocatoria, en su apartado 5 (las que tenían código AFUBEC de 2025). Asimismo, hay otro grupo de solicitudes que se han desestimado porque, no teniendo código AFUBEC, no se han registrado presencialmente en el período establecido para ello.

También hay una solicitud registrada con el número 13/0649, que no existe en el formulario online. El solicitante ha entregado el PDF de su solicitud de 2024 y se le puso, por error, el número de registro, pero no ha hecho ninguna solicitud en 2025. Por lo que queda desestimada.

2.- Posteriormente a la recogida de solicitudes y tras el vaciado de los datos procedentes de la aplicación informática en la que se grabaron, se volcaron los datos a un fichero ACCESS (proceso realizado por el departamento de STIC) y se procedió a la validación y registro de las solicitudes entregadas presencialmente y a las realizadas en la página web con código AFUBEC2024.

3.- Las solicitudes se han validado y revisado en atención a los criterios establecidos en las bases de la convocatoria, tal y como se especifica en el Acta de la Comisión de Valoración

4.- Los alumnos que se consignan a continuación han renunciado por escrito a la concesión de la beca:

REGISTRO_25	Nombre alumno
12/0257-13/0448(*)	IKER
13/0795-14/0887(*)	ELISA
13/0795-14/0887(*)	JULIA
14/0728 (*)	HENAR
14/0911	RANDA
2/1991-13/0906(*)	DANIELA

2/1991-13/0906(*)

MARTINA

(*) Estos alumnos tenían dos solicitudes de beca a su nombre y han renunciado a una de ellas para que se tramite la otra.

5.- Los alumnos que tienen expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo del Ayuntamiento de Fuenlabrada durante el curso escolar 2024-25 y que han solicitado la Fuenbeca, son los que se consignan a continuación:

REGISTRO_25	Nombre alumno	CENTRO EDUCATIVO
14/0081	SAMUEL	IES África
3/0545	JOSE MANUEL	IES África
5/0523	PABLO	IES Barrio Loranca
13/0816	PAULA	IES Dionisio Aguado
6/0713	INAS	IES Dionisio Aguado
8V/0072	VICTOR	IES G.M. Jovellanos
13/0157	DANILO ANDERSON	IES Jimena Menéndez Pidal
1/0060	RAUL	IES Joaquín Araujo
13/1007	YAIZA	IES Joaquín Araujo
9/0667	AYMAN	IES Joaquín Araujo
9/1236	DENISE	IES Joaquín Araujo
7/0621	LORENA	IES Salvador Allende
10/1021	MARIA	IES Victoria Kent
13/1159	NEREA	Otro Centro Educativo
9/1236	ENZO	Otro Centro Educativo

6.- Una vez baremadas todas las solicitudes con registro, se ha trabajado con las que tenían asignado el código 1, es decir, las admitidas de manera provisional, adscribiéndolas a los diferentes grupos de concesión de Beca (A, B, C o D) en función de los estudios que el alumno va a cursar en el 2025-2026.

Aplicando los filtros necesarios al archivo de ACCESS, se han obtenido los distintos grupos A, B, C o D y cada uno de ellos se ha dividido a su vez en tres subgrupos según la puntuación obtenida por el nivel de renta y los puntos aportados por la diversidad funcional confirmada en la unidad familiar.

- Grupos A1, B1, C1 y D1: formados por los solicitantes cuya renta máxima de la unidad familiar no superaba los 14.314,00 €
- Grupos A2, B2, C2 y D2: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 14.314,01 € hasta los 28.628,00 €

- Grupos A3, B3, C3 y D3: formados por los solicitantes cuya renta de la unidad familiar se sitúa entre los 28.628,01 € hasta los 47.494,00 €

En los alumnos admitidos, el número de ellos que ha cambiado de tramo de beca tras sumarle los puntos de la diversidad funcional son los que se indican en la tabla adjunta:

GRUPOS	CAMBIOS DE TRAMO	TOTAL
GRUPO A	Del A2 al A1	12
	Del A3 al A1	1
	Del A3 al A2	12
GRUPO B	Del B2 al B1	192
	Del B3 al B1	22
	Del B3 al B2	131
GRUPO C	Del C2 al C1	18
	Del C3 al C1	2
	Del C3 al C2	16
GRUPO D	Del D2 al D1	2
	Del D3 al D2	1
TOTAL		409

A la vista de todo lo anterior, los resultados en cifras de la presente convocatoria de Becas son los siguientes:

Nº de solicitudes realizadas en la aplicación web: 9.600

Nº de posibles beneficiarios en la aplicación web: 15.227

Nº de solicitudes **validadas (con Registro)**: 8.963

Nº de posibles beneficiarios **validados (con Registro)**: 14.392

Nº de beneficiarios provisionalmente admitidos: 9.428

Nº de beneficiarios provisionalmente excluidos: 4.964

Los resultados provisionales por grupos son los siguientes:

- **Grupo A:** 2.116 alumnos en total



- *Excluidos provisionales:* 970
- *Admitidos provisionales:* 1.146
 - *Admitidos del grupo A1:*..... 312
 - *Admitidos del grupo A2:*388
 - *Admitidos del grupo A3:*446
- **Grupo B: 9.531 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 2.625
 - *Admitidos provisionales:* 6.906
 - *Admitidos del grupo B1:* 2.282
 - *Admitidos del grupo B2:* 2.321
 - *Admitidos del grupo B3:* 2.303
- **Grupo C: 1.818 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 658
 - *Admitidos provisionales:*..... 1.160
 - *Admitidos del grupo C1:* 347
 - *Admitidos del grupo C2:* 421
 - *Admitidos del grupo C3:* 392
- **Grupo D: 924 alumnos en total**
 - *Excluidos provisionales:* 708
 - *Admitidos provisionales:*..... 216
 - *Admitidos del grupo D1:* 50
 - *Admitidos del grupo D2:* 83
 - *Admitidos del grupo D3:* 83



- **SIN GRUPO:** Hay 3 alumnos que no nos han indicado en la solicitud los estudios que van a cursar en 2025-2026, por lo que no se les ha podido asignar grupo.

Por último y resumiendo esta información de manera más gráfica, se aporta el siguiente cuadro informativo:

	TOTAL ALUMNOS SOLICITANTES	TOTAL ADMITIDOS	TOTAL EXCLUIDOS
GRUPO A	2.116	1.146	970
GRUPO B	9.531	6.906	2.625
GRUPO C	1.818	1.160	658
GRUPO D	924	216	708
SIN GRUPO	3		3
TOTAL	14.392	9.428 (65,51% del total de alumnos)	4.964 (34,50% del total de alumnos)

De acuerdo con la información de la cual se dispone, los alumnos provisionalmente admitidos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención y el cálculo del coste de las becas de estos 9.428 alumnos admitidos provisionalmente, que se ha realizado teniendo en cuenta el importe máximo de beca en cada uno de los grupos, ascendería a **858.944,00 €** distribuidos según se especifica a continuación:

GRUPO	Importe beca	ADMITIDOS	TOTAL EUROS
A1	125,00 €	312	39.000,00 €
A2	110,00 €	388	42.680,00 €
A3	95,00 €	446	42.370,00 €
B1	100,00 €	2282	228.200,00 €
B2	84,00 €	2321	194.964,00 €
B3	73,00 €	2303	168.119,00 €
C1	68,00 €	347	23.596,00 €
C2	61,00 €	421	25.681,00 €
C3	52,00 €	392	20.384,00 €
D1	400,00 €	50	20.000,00 €



D2	350,00 €	83	29.050,00 €
D3	300,00 €	83	24.900,00 €
TOTAL		9428	858.944,00 €

Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **858.944,00 €**, sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025, que ascendía a 1.250.000,00 € para darle cobertura.

Sobre los alumnos excluidos se aporta la siguiente información (algunos solicitantes tienen varias causas de exclusión):

CAUSAS DE EXCLUSION	GRUPO	GRUPO	GRUPO	GRUPO	SIN DATOS	TOTALES
	A	B	C	D		
<i>Falta firma del padre (y otras causas)</i>	6	31	11	2		50
<i>Falta firma de la madre (y otras causas)</i>	3	14	7	3		27
<i>Falta firma del alumno mayor de edad (y otras causas)</i>	99	19	1	102		221
<i>Falta documentación familiar (y otras causas)</i>	67	193	116	34	1	411
<i>No acredita adecuadamente el régimen de parentalidad (y otras causas)</i>	53	244	58	21		376
<i>Falta documentación económica del padre (y otras causas)</i>	19	102	28	10	1	160
<i>Falta documentación económica de la madre (y otras causas)</i>	25	138	26	10	1	200
<i>No cumple los requisitos económicos de la convocatoria (y otras causas)</i>	210	954	230	70		1464
<i>Informe negativo de la OTAF (y otras causas)</i>	102	689	186	41		1018
<i>Informe negativo de Padrón (y otras causas)</i>	22	193	79	9	1	304



No se ha podido comprobar su escolarización (y otras causas)	620	537	58	628	3	1846
Falta documentación económica del alumno mayor de edad (y otras causas)	1	4	0	10		15
Falta documentación económica del hermano mayor de edad (y otras causas)	1	6	2	0		9
Falta justificar la independencia familiar (Emancipados/escrituras)	2	2	0	1		5
Renuncia a la beca	1	5	1	0		7
Irregularidades en la solicitud	0	0	0	4		4
Solicitud duplicada	2	28	2	2		34
El solicitante no tiene la custodia del alumno o no está debidamente justificada.	7	33	5	1		46
Faltas de escolarización (absentistas)	2	13	0	0		15

Se incorpora al expediente el Anexo I: "Listado Provisional de admitidos y excluidos", donde se relaciona cada beneficiario con la valoración obtenida y su inclusión o exclusión en el grupo correspondiente.

Desde esta Concejalía de Educación, se informa que se ha supervisado en todo momento el procedimiento y se ha comprobado la veracidad de los datos que forman parte del expediente.

Por todo lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO. - APROBAR, a efectos de reclamación, la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria de becas municipales para la adquisición de libros de texto y material didáctico del curso 2025/2026, según Anexo I.



Teniendo en cuenta el importe adjudicado a los admitidos provisionales, que asciende a **858.944,00 €**, sería suficiente el importe aprobado en la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2025 que ascendía a 1.250.000,00 € para darle cobertura.

SEGUNDO. - PUBLICAR la referida lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento y en la página web, a título informativo, de acuerdo al punto 9 de la convocatoria.

Periodo de Alegaciones. Una vez aprobada la Concesión Provisional, los solicitantes dispondrán de 10 días hábiles para presentar alegaciones a la misma, que empezarán a contar a partir del día siguiente a la exposición de los listados provisionales, tal como se indica en el punto 9 de las bases de la convocatoria.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.”

Lo que se hace público para su conocimiento y demás efectos, haciéndole saber que podrá presentar las alegaciones que considere procedentes en el plazo de 10 días hábiles de conformidad con las Bases, a contar desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo. Todo ello sin perjuicio de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pueda interponer cualquier reclamación o recurso que estime procedente.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: D. Eulalio Ávila Cano

(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Firmado por AVILA CANO EULALIO -
***1029** el día 27/06/2025 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios